ADENDA N° 02/2021
CONTRATO MH N° 109/2019
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL- LPN N° 17/2019 – ID N° 361.157, CON LA FIRMA GILCOPAR S.R.L.".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Señor Director Administrativo **JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, con Cédula de Identidad N° 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **GILCOPAR S.R.L.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle Eusebio Ayala N° 2963 - Asunción, representada para este acto por la Señora **GLADYS ZUNILDA RIQUELME FIGUEREDO,** con Cédula de Identidad Civil N° 954.077, en su carácter de Socia Gerente. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80009240-6; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución MH/DA N° 304 de fecha 20 de diciembre de 2021. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 27 de diciembre de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS" – PLURIANUAL - ID N° 361.157, según Resolución DA N° 701/19, de fecha 13 de diciembre de 2019.-

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones de la Cláusula Sexta – Vigencia del Contrato, quedando dicha cláusula como sigue:

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
"El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31 de marzo de 2022".

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en el párrafo anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al contrato para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS"– ID N° 361.157". ----------

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 109/2019, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

GLADYS RIQUELME FIGUEREDO
SOCIA GERENTE
GILCOPAR S.R.L.

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

SR. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE HACIENDA